



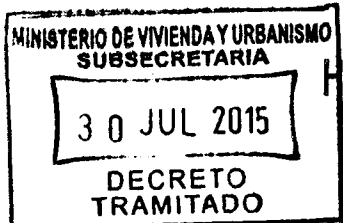
MODIFICA DECRETO EXENTO N° 120 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2015.

30 JUL 2015

SANTIAGO,

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 149 /



VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reemplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840, y reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N°1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de Octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias ; y, el Decreto Exento N° 120, de Vivienda y Urbanismo de 2015, que dispone el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada recaída en los autos rol N° C-5356-2014, caratulados "CASTRO con SERVIU",

DECRETO :

1°.- Modifícase el Decreto Exento N°120, de Vivienda y Urbanismo de 2015, en el sentido de remplazar en su resuelvo N° 1° la expresión "El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano" por "El Servicio de Vivienda y Urbanización del Bío-Bío".

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



MCCN/AMZA
TRANSCRIPCIONES:
TERCER JUZGADO CIVIL DE CONCEPCION
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGION DEL BIO-BIO
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/g. DE PARTES.

ALBERTO PEÑA CORTES
ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

